

# PREFECTURA DE PICHINCHA

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 026-PS-2023

### ANUNCIO DEL PROYECTO TRABAJOS DE CORTE EN ROCA EN LA VARIANTE DE LA VIA QUE CONDUCE AL SECTOR PEÑAS BLANCAS, ABCISAS 0+415-0+524, PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA, CANTON MEJIA, PROVINCIA PICHINCHA.

#### EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

##### CONSIDERANDO

Que, el artículo 263 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos provinciales tendrán competencias exclusivas, entre ellas: "(...) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas (...)", en concordancia con el artículo 42 letra b) del COOTAD;

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las instituciones del Estado podrán declarar la expropiación de bienes por razones de utilidad pública o interés social y nacional, para ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, previa justa valoración, indemnización y pago;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 de 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo";

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto";

Que, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente: "El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad";

Que, la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: "Los otros niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, podrán emplear los

siguientes instrumentos de gestión del suelo: 1. Anuncio de proyectos. Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley";

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, determina respecto del derecho de vía lo siguiente: "La autoridad competente establecerá el derecho de vía y los retiros mediante acto administrativo de aprobación del proyecto vial respectivo. Dicho acto administrativo constituirá el anuncio del proyecto y cumplirá lo establecido en la ley que regula el uso del suelo (...);

Que, al ser el Anuncio del Proyecto un acto administrativo este debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República del Ecuador que señala: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, con fecha 24 de abril de 2023, el Consejo Nacional Electoral nombró a la abogada Paola Pabón C. Prefecta de la Provincia de Pichincha, para el periodo comprendido para los años 2023 -2027;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha dentro del programa de vialidad y conectividad de los diversos cantones, parroquias y asentamientos humanos de la provincia, ha previsto la ejecución del proyecto para realizar "TRABAJOS DE CORTE EN ROCA EN LA VARIANTE DE LA VIA QUE CONDUCE AL SECTOR PEÑAS BLANCAS, ABCISAS 0+415-0+524, PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA, CANTON MEJIA, PROVINCIA PICHINCHA.", con el fin de mejorar la calidad de vida de las poblaciones aledañas a la vía, mediante la reducción de los tiempos de viaje para las personas y los productos, ahorro en los costos de operación de los vehículos, para lo cual ha preparado los estudios, planos informes, cantidades de obra que permitan la ejecución de la construcción de la vía mencionada;

Que, mediante Memorando No.-603-CEV-23 de 31 de mayo del 2023, el Ing. Pedro Cadena, Coordinador de Estudios Viales, remite a la Coordinación de Avalúos y Catastros la información técnica del proyecto (áreas de expropiación) para ejecutar los "TRABAJOS DE CORTE EN ROCA EN LA VARIANTE DE LA VIA QUE CONDUCE AL SECTOR PEÑAS BLANCAS, ABCISAS 0+415-0+524, PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA, CANTON MEJIA, PROVINCIA PICHINCHA.";

Que, con Informe N° 211-CEV-23 de fecha 02 de junio del 2023, el Ing. Marco Vinicio Tipan remitió a la Coordinación de Estudios Viales el informe técnico del proyecto denominado "TRABAJOS DE CORTE EN ROCA EN LA VARIANTE DE LA VIA QUE CONDUCE AL SECTOR PEÑAS BLANCAS, ABCISAS 0+415-0+524, PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA, CANTON MEJIA, PROVINCIA PICHINCHA.";

Que, con memorando N° 624-CEV-23 de fecha 02 de junio del 2023, la Dirección de Vialidad remitió a Procuraduría Sindica el informe técnico (INF-211-CEV-23) del proyecto para ejecutar los "TRABAJOS DE CORTE EN ROCA EN LA VARIANTE DE LA VIA QUE CONDUCE AL SECTOR PEÑAS BLANCAS, ABCISAS 0+415-0+524, PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA, CANTON MEJIA, PROVINCIA PICHINCHA.";

Que, mediante Memorando No. 582-PS-23 de 6 de junio de 2023, la Procuraduría Sindica solicita a la Dirección de Vialidad, que de conformidad a lo que determina el artículo 4 del "Instructivo para los procesos de Expropiación de bienes inmuebles por razones de Utilidad Pública o Interés Social" se remita el informe de socialización con la comunidad acerca de la obra o proyecto

a ejecutarse y el estudio de las afectaciones totales o parciales con la determinación de los inmuebles de necesidad de ocupación inmediata;

Que, con Memorando No. 1252-CPC-23 fecha 29 de junio de 2023, la Dirección de Participación Ciudadana remitió a la Dirección de Vialidad el Informe de Socialización del proyecto de ejecución de "TRABAJOS DE CORTE EN ROCA EN LA VARIANTE DE LA VIA QUE CONDUCE AL SECTOR PEÑAS BLANCAS, ABCISAS 0+415-0+524, PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA, CANTON MEJIA, PROVINCIA PICHINCHA.", en el cual señalan que el 27 de marzo del 2023 junto con los delegados del GAD de la Provincia de Pichincha, del GAD Parroquial Manuel Cornejo Astorga y de la ciudadanía, se realizó la socialización proyecto, que incluye la información técnico y los beneficios de mismo para los habitantes de la parroquia Manuel Cornejo Astorga, del cantón Mejía y de la Provincia Pichincha;

Que, con memorando No. 1638-CPGV-2023 de 13 de julio de 2023, la Coordinación de Planificación y Gestión Vial, solicitó a la Coordinación de Avalúos y Catastros el informe sobre las afectaciones a los predios ubicados en la variante de la vía que conduce a las peñas blancas referente al proyecto de "TRABAJOS DE CORTE EN ROCA EN LA VARIANTE DE LA VIA QUE CONDUCE AL SECTOR PEÑAS BLANCAS, ABCISAS 0+415-0+524, PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA, CANTON MEJIA, PROVINCIA PICHINCHA.";

Que, con memorando No. 261-CAC-23 de 14 de julio del 2023, la Coordinación de Avalúos y Catastros remitió a la Coordinación de Planificación de Gestión Vial las propiedades afectadas parcialmente debido a la ejecución del proyecto de los "TRABAJOS DE CORTE EN ROCA EN LA VARIANTE DE LA VIA QUE CONDUCE AL SECTOR PEÑAS BLANCAS, ABCISAS 0+415-0+524, PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA, CANTON MEJIA, PROVINCIA PICHINCHA.";

Que, a través del memorando No. 1653-CPGV-23 de 17 de julio del 2023, la Dirección de Vialidad remitió a la Procuraduría Sindica, el Memorando No. MEM-261-CAC-23 el cual contiene el plano adjunto 905-CTS suscrito por el Arq. Gonzalo Díaz Pérez, mediante el cual se señala las áreas preliminares de afectación conforme se detalla a continuación:

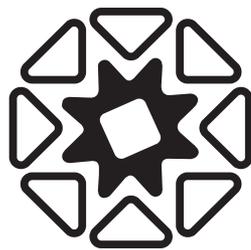
#### CUADRO DE ÁREAS

N°.	Propietario/poseionario	Áreas de expropiación
1	Sr. Manuel Pilicita	507,69 m2
2	Sr. Hólger Granda	2 428,54 m2
3	Sra. Blanca Pilatuña	1 207,69 m2

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe la información técnica del predio afectado por la construcción del proyecto denominado "TRABAJOS DE CORTE EN ROCA EN LA VARIANTE DE LA VIA QUE CONDUCE AL SECTOR PEÑAS BLANCAS, ABCISAS 0+415-0+524, PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA, CANTON MEJIA, PROVINCIA PICHINCHA.", que consta en el INF-211-CEV-23 de 02 de junio del 2023, suscrito por el Ing. Marco Vinicio Tipán, Técnico de la Coordinación de Planificación de Gestión Vial del GAD Provincial de Pichincha, que textualmente señala:

#### 1. ANTECEDENTES.-

El Gobierno de la Provincia de Pichincha dentro de su programa de vialidad y conectividad de los diversos cantones, parroquias y asentamientos humanos de la provincia, ha previsto la ejecución del proyecto "TRABAJOS DE CORTE EN ROCA EN LA VARIANTE DE LA VIA QUE CONDUCE AL SECTOR PEÑAS BLANCAS, ABCISAS 0+415-0+524, PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA, CANTON MEJIA, PROVINCIA PICHINCHA", de esta manera facilitara la circulación vehicular, elevaría el nivel de servicio y mejorar la calidad de vida de la población.



# PREFECTURA DE PICHINCHA

Los estudios efectuados por administración directa, contemplan: el trazado geométrico de la variante en el sector de Peñas Blancas adaptada a las condiciones topográficas del terreno montañoso, en el sistema de drenaje con el encauzamiento de las aguas superficiales, la protección de los taludes mediante la construcción de muros y el cálculo de cantidades de obra con el presupuesto referencial.

Cabe mencionar que todos los datos aquí citados han sido tomados del estudio proporcionado por la Coordinación de Estudios Viales del GAD Provincial de Pichincha.

## 2. INFORMACIÓN DEL SITIO.-

### 2.1. DATOS GENERALES

**Provincia:** Pichincha.

**Cantón:** Mejía.

**Parroquia:** Manuel Cornejo Astorga

**Dirección:** El proyecto se encuentra ubicado al sur del Km 43 de la Vía Aloag-Unión del Toachi, en el recinto Peñas Blancas.

### 2.2. UBICACIÓN

Las coordenadas de ubicación donde se ejecuta la construcción de la variante en el sector Peñas Blancas, se muestra en el siguiente cuadro:

Abscisa	Coordenadas		Cota
	Norte	Este	
0+000	9951015,66	747066,13	2044
0+523	9950930,67	747189,91	2094

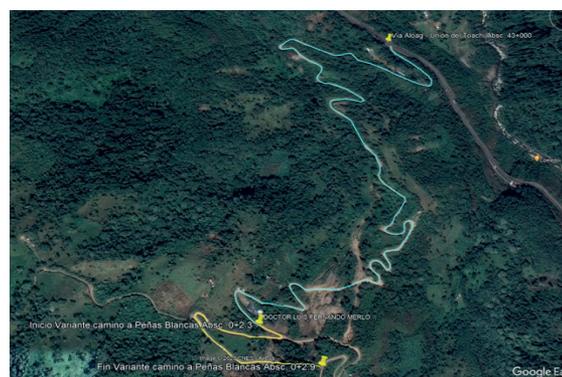


Imagen No. 1. Ubicación de la variante en el sector Peñas Blancas. Fuente: Google Earth

## 3. SITUACIÓN ACTUAL.-

Debido a las precipitaciones en la zona, ocasionadas por la fuerte estación invernal producida a finales del año 2021 e inicios del año 2022, se produjo un derrumbe afectando toda la mesa de la vía, lo cual dejó incomunicada a la población de Peñas Blancas, con todos los inconvenientes que acarrea a sus habitantes el flujo normal de tránsito por el único camino existente. El camino a la comunidad de Peñas Blancas inicia desde la abscisa 43+000 de la vía Aloag-Union del Toachi hacia el lado sur; a una distancia aproximada de 2.3 km, se diseñó y comenzó la construcción de la variante, sin embargo, en el tramo comprendido entre las abscisas 0+415- 0+524 del estudio realizado, se encontró material rocoso, lo que determinó la paralización de los trabajos de la nueva vía.

## 4. OBJETIVO GENERAL:

“TRABAJOS DE CORTE EN ROCA EN LA VARIANTE DE LA VIA QUE CONDUCE AL SECTOR PEÑAS BLANCAS, ABCISAS 0+415-0+524, PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA, CANTON MEJIA”.

## 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar la apertura del camino en roca y complementar la construcción de la variante para unir el camino existente que conduce hacia la comunidad de Peñas Blancas.
- Restablecer la circulación de los habitantes.
- Mejorar la conectividad vial en el sector y promover el desarrollo de las comunidades que se beneficien con este proyecto.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

6.1 Longitud aproximada de la variante: 0.52 km

6.2 Longitud aproximada de corte en roca: 0.11 km

6.3 Ancho de la calzada de la variante: 4 m.

6.4 Ancho de la cuneta de la variante: 0.7 m.

6.5 Capa de rodadura de la variante:

Sub base Clase III, e = 30 cm.

6.6 Pendiente longitudinal de la variante:

Variable entre 10 y 16 %

6.7 Modalidad de ejecución del tramo de corte en roca:

Contrato.

### 6.8 Implantación:

La construcción de la variante hacia la comunidad Peñas Blancas está ubicada a una distancia de 2.3 km y parte desde la abscisa 43+000 de la vía Aloag-Union del Toachi hacia el lado sur, esta variante tiene la longitud aproximada de 0.52 km, de acuerdo a la imagen N°2.

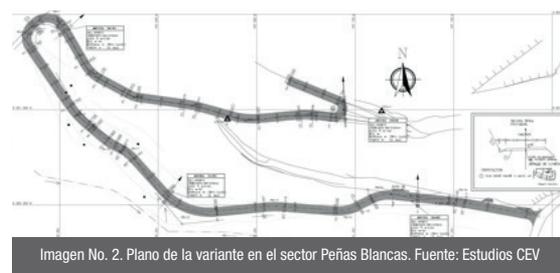


Imagen No. 2. Plano de la variante en el sector Peñas Blancas. Fuente: Estudios CEV

### 6.9 PERFIL LONGITUDINAL DE LA VÍA:

El perfil longitudinal de la vía de la calzada incluyendo la cuneta se muestra en la imagen N° 3.

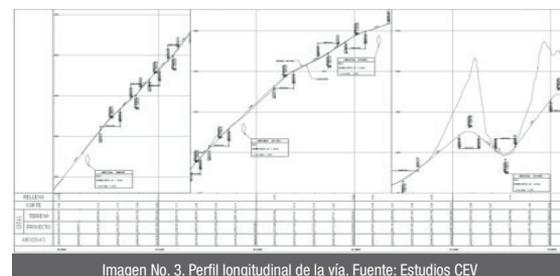


Imagen No. 3. Perfil longitudinal de la vía. Fuente: Estudios CEV

### 6.10 PERFIL TRANSVERSAL DE LA VÍA:

La sección transversal propuesta de la calzada incluyendo la cuneta se muestra en la imagen N° 4.

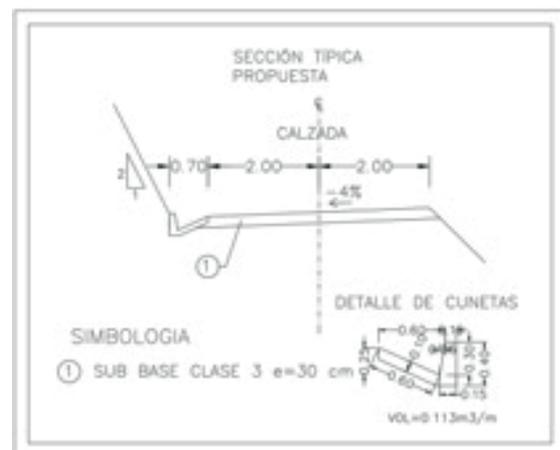


Imagen No. 2. Plano de la variante en el sector Peñas Blancas. Fuente: Estudios CEV

## 7. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El costo de construcción de la apertura del camino en roca dentro de la variante hacia la comunidad Peñas Blancas es de: Ciento Veintiún mil ciento sesenta y cinco con 1875/100 dólares americanos (USD 121.165,1875) sin incluir IVA ni reajuste de precios). Informe CO-011-CRFC-23.

Que, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio

del Proyecto en los términos de Ley Respecto de la indicada obra;

La Prefecta Provincial de Pichincha en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

## RESUELVE:

**PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO** con respecto a la ejecución de “TRABAJOS DE CORTE EN ROCA EN LA VARIANTE DE LA VIA QUE CONDUCE AL SECTOR PEÑAS BLANCAS, ABCISAS 0+415-0+524”, PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA, CANTON MEJIA, PROVINCIA PICHINCHA.”, aceptando para el efecto el informe técnico y descripción realizada para el emplazamiento de la obra enunciada por la Dirección de Vialidad del GAD Provincial de Pichincha.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse, al valor de la fecha de este anuncio público, para salvaguardar el derecho de las propiedades que no se han logrado ejecutar la legalización de las expropiaciones, conforme las siguientes coordenadas:

Abscisa	Coordenadas		Cota
	Norte	Este	
0+000	9951015,66	747066,13	2044
0+523	9950930,67	747189,91	2094

El área de intervención del proyecto está conformada por los predios de propiedad de los siguientes ciudadanos:

## CUADRO DE ÁREAS

Nº.	Propietario/poseionario	Área de afectación preliminar
1	Sr. Manuel Pilicita	507,69 m2
2	Sr. Hólger Granda	2 428,54 m2
3	Sra. Blanca Pilatuña	1 207,69 m2

**SEGUNDO.- ESTABLECER COMO PLAZO MÁXIMO** para el inicio de la ejecución del proyecto el lapso de tres (3) años contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha.

**CUARTO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO** a los propietarios de los predios colindantes con el proyecto de “TRABAJOS DE CORTE EN ROCA EN LA VARIANTE DE LA VIA QUE CONDUCE AL SECTOR PEÑAS BLANCAS, ABCISAS 0+415-0+524”, PARROQUIA MANUEL CORNEJO ASTORGA, CANTON MEJIA, PROVINCIA PICHINCHA”, así como a la Dirección de Catastros y al Registro de la Propiedad del Cantón Mejía.

**QUINTO.- ENCÁRGUESE A LA PROCURADURÍA SINDICA** de las publicaciones y de las notificaciones antes referidas. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE PREFECTURA PROVINCIAL DE PICHINCHA A LOS 28 DIAS DE JULIO DEL 2023.

Paola Pabón C.  
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

F.V/D.R./G.R